

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**247** *Real Decreto 1691/2010, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Gómez Ródenas.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Gómez Ródenas, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 28 de mayo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la inhabilitación especial de derecho de sufragio pasivo por igual tiempo y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Rafael Gómez Ródenas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ